

**INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES
DE LA LICITACION PUBLICA LP-002-2025**

FECHA: 19 de febrero de 2025

OBJETO: “OPTIMIZACION HIDRAULICA Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL EN LA INTERSECCION DE LA CARRERA 29 CON CALLE 11 VIA SIRVANA”

PRESUPUESTO: \$ 2.579.206.435.00

Se procede a relacionar las dos (2) propuestas que fueron radicada en las oficinas de ASOSUPRO dentro del término señalado en el cronograma de actividades, y que se relaciona así:

PROPUESTA No	REFERENCIA DE OFERTA	FECHA PRESENTACION
1	ZAGO INGENIERIA S.A.S.	18/02/2025
2	RUMA INGENIERIA S.A.S.	18/02/2025

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis preliminar en lo que respecta a los criterios jurídicos de las propuestas presentadas dentro del cronograma establecido en el proceso de licitación, LP-002-2025 en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el término establecido en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso).

ZAGO INGENIERIA S.A.S.NIT N.º 900.546.289-1	R/L: BLANCA HELENA GOMEZ RODRIGUEZ	CEDULA R/L: 40.019.001 DE TUNJA
--	---------------------------------------	------------------------------------

No.	REQUISITOS	RESULTADO
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES		
1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	SI CUMPLE
2	APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexas el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.	NO APLICA

3	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>	NO APLICA
4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p>	SI CUMPLE, ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS EN MENCION
5	<p>FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.</p>	CUMPLE- SE EVIDENCIA QUE SE APORTA LOS DOCUMENTOS DE LOS PROPONENTES.

6	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
7.	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
8	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
9	VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)	CUMPLE Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
10	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.	CUMPLE

11.	<p>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>	<p>CUMPLE- SE EVIDENCIA EL FORMATO, QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE DE SEGURIDAD SOCIAL.</p>
12	<p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p>	<p>CUMPLE</p>
13	<p>PACTO DE TRANSPARENCIA: Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p>	<p>CUMPLE Conforme al numeral 13 de la carta de presentación</p>
<p>CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</p> <p>EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURIDICOS, POR LO CUAL SE ENCUENTRA HABIL PARA CONTINUAR CON EL PROCESO.</p>		

<p>RUMA INGENIERIA S.A.S.NIT Nº 901.168.744-1</p>	<p>R/L: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO</p>	<p>CEDULA R/L: 7.176.563 DE TUNJA</p>
---	---	---

No.	REQUISITOS	RESULTADO
<p>VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES</p>		

1.	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p>	SI CUMPLE
2	<p>APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.</p>	NO APLICA
3	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>	NO APLICA

4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p>	<p>SI CUMPLE, ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS EN MENCION</p>
5	<p>FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.</p>	<p>CUMPLE- SE EVIDENCIA QUE SE APORTA LOS DOCUMENTOS DE LOS PROPONENTES.</p>
6	<p>VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p>	<p>CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <u>NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL</u></p>
7.	<p>VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>	<p>CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <u>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.</u></p>
8	<p>VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.</p>	<p>CUMPLE Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del</p>

		representante legal del proponente, en donde arroja que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
9	VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)	CUMPLE Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
10	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.	CUMPLE
11.	<p>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>	CUMPLE- SE EVIDENCIA EL FORMATO, QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.

12	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	CUMPLE
13	PACTO DE TRANSPARENCIA: Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	CUMPLE Conforme al numeral 13 de la carta de presentación
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN		
EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURIDICOS, POR LO CUAL SE ENCUENTRA HABIL PARA CONTINUAR CON EL PROCESO.		

Sin otro particular,

Victor andres sabogal chingate
VICTOR ANDRES SABOGAL CHINGATE
Evaluador Jurídico

Proyecto
Camila Ávila
judicante



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264821151



PIB
16:16:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PEDRAZA INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 9005462891:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264820853



PIB
16:14:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA MARCELA PEDRAZA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049646125:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TÓDAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264820593



PIB
16:13:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BLANCA ELENA GOMEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40019001:

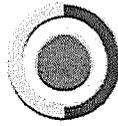
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de febrero de 2025, a las 15:58:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005462891
Código de Verificación	9005462891250219155836

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

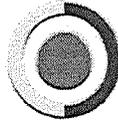
Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de febrero de 2025, a las 15:57:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049646125
Código de Verificación	1049646125250219155702

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

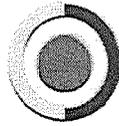
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR
Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de febrero de 2025, a las 15:55:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40019001
Código de Verificación	40019001250219155526

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:05:57 PM horas del 19/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1049646125**

Apellidos y Nombres: **PEDRAZA GOMEZ ADRIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:04:37 PM horas del 19/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **40019001**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ RODRIGUEZ BLANCA ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2025 04:09:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1049646125** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110890170** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2025 04:08:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40019001** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110889905** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	UhZ22hmjwzKe7heHXFbBTA==	Número de póliza	100000878
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	18/02/2025	Inicio de vigencia Global	18/02/2025
Fin de vigencia Global	30/05/2025	Tomador	ZAGO INGENIERIA S.A.S
		Asegurado	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO
Valor asegurado	257.920.643,50		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.LP-002-2025 , CUYO OBJETO ES: OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 29 CON CALLE 11 VÍA SIRVANA		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 18/02/2025	24:00 Horas del 30/05/2025	\$ 257.920.643,50	\$ 257.921,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

FECHA: 20/02/2025
CONSECUTIVO: 000000000013532

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00086640 Endoso 0000 fue expedida el 17 de FEBRERO de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: RUMA INGENIERIA SAS

ASEGURADO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

TIPO DE PRODUCTO: CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

VIGENCIA:
Desde 18/02/2025
Hasta 31/05/2025

LIMITE ASEGURADO: COP 257.920.644,00

VALOR PRIMA: COP 267.921,00

IVA: COP 50.905,00

PRIMA TOTAL: COP 318.826,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 20 días del mes de FEBRERO de 2025.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

**ACTA PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS DEL
PROCESO DE LICITACION PÚBLICA LP-002-2025**

Villavicencio, 19 de febrero de 2025

**OBJETO: OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL EN LA
INTERSECCION DE LA CARRERA 29 CON CALLE 11 VIA SIRIVANA**

PRESUPUESTO: \$ 2.579.206.435,00

Plazo de Ejecución: Cuatro (04) meses.

PROPONENTES

Dentro de este proceso de contratación se presentaron las propuestas que se relacionan a continuación, tal y como consta en Acta de Cierre del proceso de licitación pública LP-002-2025 el dieciocho (18) de febrero de 2025, cumpliendo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, donde se prosiguió a dar apertura a la propuesta entregada hasta la fecha de cierre. En este acto se dio apertura a las propuestas presentadas, así:

PROPONENTE 1:

ZAGO INGENIERIA S.A.S.

NIT 900546289-1

REP. BLANCA ELENA GOMEZ RODRIGUEZ

C.C. NO. 40.019.001 de TUNJA

DIRECCION: Calle 19 No 28ª -20

CORREO ELECTRONICO: zagoingenieriasas@gmail.com

TELEFONO: 311 828 4350

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Atendiendo lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los documentos de tipo financiero allegados en la propuesta obteniendo el siguiente resultado:

VERIFICACION FINANCIERA.

REQUISITO	PARAMETROS	ZAGO INGENIERIA S.A.S.
INDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,25$	HABIL El índice es 7,49
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)	$\leq 0,70$	HABIL El índice del presupuesto es 0,16
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥ 1	HABIL cuenta con una cobertura de 52,06
CAPITAL DE TRABAJO	CTd $\geq 10\%$ (PO) \$ 422.050.520,9	HABIL cuenta con un capital de trabajo de \$ 8.406.616.114
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,05$	HABIL presenta rentabilidad de 0,38
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,03$	HABIL cuenta con la rentabilidad de 0,31

PROPONENTE 2:

RUMA INGENIERIA S.A.S.

NIT 901.168.744-1

REP. LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO

C.C. NO. 7.176.563 de TUNJA

DIRECCION: calle 14 No 27-36

CORREO ELECTRONICO: contabilidad@ruma.com.co

TELEFONO: 350 299 6264

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Atendiendo lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los documentos de tipo financiero allegados en la propuesta obteniendo el siguiente resultado:

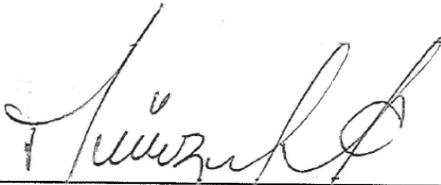
VERIFICACION FINANCIERA.

REQUISITO	PARAMETROS	RUMA INGENIERIA S.A.S.
INDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,25$	HABIL El índice es 1,41
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)	$\leq 0,70$	HABIL El índice del presupuesto es 0,64

RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥ 1	HABIL cuenta con una cobertura de 1,02
CAPITAL DE TRABAJO	CTd = 10% x (PO) \$ 422.050.520,9	HABIL cuenta con un capital de trabajo de \$ 2.252.630.944
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,05$	HABIL presenta rentabilidad de 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,03$	HABIL cuenta con la rentabilidad de 0,04

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los indicadores, los proponentes **ZAGO INGENIERIA S.A.S. y RUMA INGENIERIA S.A.S.**, **CUMPLE** con los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria. **POR LO QUE SE ENCUENTRAN HABILITADOS FINANCIERAMENTE.**

Cordialmente,



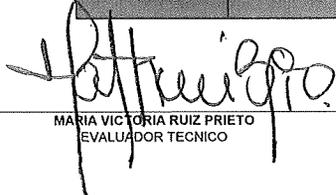
DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Evaluador Financiero

OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 29 CON CALLE 11 VÍA SIRVANA

Villavieja, 19 de febrero de 2025

VALOR:	\$ 2.579.206.435,00	VALOR EN SMMMLV	\$ 1.811,88
--------	---------------------	-----------------	-------------

PROponente 1		ZAGO INGENIERIA S.A.S					NO CUMPLE	AÑO DE CONSTITUCIÓN:		15/08/2012							
INTEGRANTES	Adriana Marcela Pedraza Gomez		C.C. 1049646125		50%		Avala propuesta										
	Juan Camilo Pedraza Gomez		C.C. 1193447840		20%		Representante legal										
	Blanca Elena Gomez Rodriguez		C.C. 40019001		30%												
No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL MATRIZ	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMMLV		EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL		EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA		Entidad Contratante	CONTRATO No.	CONTRATO EJECUTADO DEBE TENER REGISTRADO EL ALQUINO DE LOS CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 83101500; 81101500; 80101600; 72103300; 70171800	FORMAS DE EJECUCIÓN	Inegrante que aporta experiencia	Fecha de Inicialción [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	OBSERVACIONES	
		PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O FIDUCIALES Y/O COMBINADO).	VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (SMMMLV)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (F=50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (108 m) y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entubados como tuberías de PVC y/o sistemas de alcantarillados (sanitario y/o pluvial y/o combinado) o sistemas de recolección de aguas residuales y/o pluviales	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia general en el componente de instalación y/o intervención de tuberías para redes o sistemas de alcantarillados (sanitario y/o pluvial y/o combinado) o sistemas de recolección de aguas residuales y/o pluviales	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud intervenida correspondiente al 100% de la longitud de vía a intervenir (945,34) mediante el presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.(2075,42 SMMMLV)				L.C.UT, OTRA	%				
1	30	AMPLIACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA GRANJA MEREURE DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	6160,24	100%	tubería PVC de 8": 3.202,50; Tubería PVC de 10": 449,00; tubería PVC de 12": 2.035,50, total: 5.687 m	CAPITULO 100	Aporta acta de recibo borrosa en la cual no se puede evidenciar la longitud de la vía intervenida en lo referente a la experiencia de la actividad secundaria	No tiene capítulo de intervención de vías	PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P	075 DE 2010	70171800; 72103300; 81101500; 80101600; 83101500	I	100%	PEDRAZA INGENIERIA S.A.S	15/10/2010	13/07/2010	La certificación aportada (folio 88), presenta fecha de terminación distinta al acta de liquidación.
2	26	REALIZAR LA CONSTRUCCION PARA LA FASE II DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION EN EL CASCO URBANO DE OROQUE, DEPARTAMENTO DEL CASANARE	22.897,51	60,0%	tubería PVC de 12": 336,80 m, para un total de 202,08 ml de acuerdo al porcentaje de participación	ITEM 9.5	Aporta acta de recibo borrosa y no es posible visualizar EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA	El contratista en el capítulo IV ESTRUCTURA DE LA VIA , aporta un valor de \$2.904.046.494,60, equivalente a 5422,04 SMMMLV, y de acuerdo al porcentaje de participación 3253,22 SMMMLV	MUNICIPIO DE OROQUE	2313-099 DE 2013	70171800; 72103300; 81101500; 80101600; 83101500	C	60%	PEDRAZA INGENIERIA S.A.S	15/02/2013	17/07/2014	El acta de liquidación aportada (folio 95-96) no es legible y no es posible identificar la longitud de la vía que se intervino
		CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE			CUMPLE						


 MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
 EVALUADOR TECNICO

OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 29 CON CALLE 11 VÍA SIRVANA

Villavicencio, 19 de febrero de 2025

VALOR:	\$	2.579.206.435,00	VALOR EN SMLLV	\$	1.811,88
--------	----	------------------	----------------	----	----------

PROponente 1		RUMA INGENIERIA S.A.S						CUMPLE	AÑO DE CONSTITUCIÓN:		20/03/2018						
INTEGRANTES		Luis Guillermo Ruiz Machado		C.C. 7.176.563		47%		Avala propuesta y Representante legal									
		Luz Ines Machado Roberto		C.C. 23.274779		53%											
No. de Orden	Número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL MATRIZ	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLLV		EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL		EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA		Entidad Contratante	CONTRATO No.	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicialización [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	OBSERVACIONES	
		PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O FLUVIALES Y/O COMBINADO).	VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (SMLLV)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (150%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (498 m) y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entendidas como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PE, CONCRETO, otras) el cual corresponde a tubería PVC y cuyo diámetro principal, a más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (8" y 14")	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente de instalación y/o intervención de tuberías para redes o sistemas de alcantarillados (sanitario y/o pluvial y/o combinado) o sistemas de recolección de aguas residuales y/o pluviales	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud/intervención correspondiente al 100% de la longitud de vía a intervenir (945,34 m) mediante el presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.(2075.42 SMLLV)			I,C,U,I, OTRA	%					
1	21	CONSTRUCCION PAVIMENTO EN VIAS EN LA COMUNA 6 BARRIOS SUR OCCIDENTES ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	36235	20%	tubería PVC de 12": 1932,45, de acuerdo al porcentaje de participación: 386,49	CAPITULO 6	6,09 Kilometros, de acuerdo al porcentaje de participación: 1.218 km	7247	GOBERNACION DEL CASANARE	0899/2019	83101500; 81101500;80101600;72103300;70171800	C	20%	RUMA INGENIERIA S.A.S	15/05/2019	24/11/2020	
2	28	CONSTRUCCION DE DOBLE CALZADA EN PAVIMENTO FLEXIBLE, CICLO VIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE CARRERA SEGUNDA- VIA ESCUELA ANTIGUO DAS(SECTOR GUADAJALES) Y EMPALME CON LA INTERSECCION GLORIETA VIA MANI EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	11.299,46	30,0%	tubería PVC de 8": 15,77; tubería PVC de 10": 417,33; tubería PVC de 12": 165,17; tubería PVC 346,89; tubería PVC de 12": 446,25, total: 1391,41; de acuerdo al porcentaje de participación 417,42	CAPITULO 600.700.800.900.1000	Item 203: 4848,86, en un solo sentido 2424,43 ml, de acuerdo al porcentaje de participación 727,32 ml	3389,838	ALCALDIA DE AGUAZUL	697/2019	83101500; 81101500;80101600;72103300;70171800	C	30%	RUMA INGENIERIA S.A.S	5/02/2021	13/09/2022	
		CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			CUMPLE						


MARÍA VICTORIA RUIZ PRIETO
EVALUADOR TECNICO

CAPACIDAD RESIDUAL

Villavicencio, 19 de febrero de 2025

OBJETO: "OPTIMIZACION HIDRAULICA Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL EN LA INTERSECCION DE LA CARRERA 29 CON CALLE 11 VIA SIRVANA"

PRESUPUESTO: \$ 2.579.206.435.00

Plazo de Ejecución: Cuatro (04) meses.

ZAGO INGENIERIA S.A.S. NIT N° 900.546.289-1	R/L: BLANCA HELENA GOMEZ RODRIGUEZ	CEDULA R/L: 40.019.001 DE TUNJA
---	---------------------------------------	------------------------------------

Para la evaluación de cumplimiento de la Capacidad Residual, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, en donde se relacionan los indicadores a considerar para el cálculo de la misma y adoptando el aplicativo publicado por la Agencia nacional de Contratación Colombia compra Eficiente, en el que se insertó la información del proponente, se tiene que **CUMPLE** con la misma.


MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
Evaluador Técnico



FECHA DE LA OFERTA	19/02/2025		OBSERVACIONES																				
PLAZO DE EJECUCION	4 MESES																						
PROPONENTE	ZAGO INGENIERIA S.A.S	100%	El aportante fue un integrante																				
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$																						
	POE= Presupuesto oficial estimado	\$	2.579.206.435,00																				
	Anticipo y/o pago anticipado	\$	1.289.603.217,50																				
	CRPC	\$	1.289.603.217,50																				
	$CRP = CO \cdot \left(\frac{E + CT + CF}{100} \right) - SCE$																						
CO: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RUMA INGENIERIA S.A.S	<table border="1"> <tr> <td>Mayor ingreso operacional últimos 5 años</td> <td>2022</td> </tr> <tr> <td>Ingreso de actividad ordinarias</td> <td>\$ 5.313.143.027</td> </tr> <tr> <td>Ingreso de actividad ordinarias(Consorcios-UT)</td> <td>\$ 46.353.322.488</td> </tr> <tr> <td>Total capacidad organizacional</td> <td>\$ 51.666.465.515</td> </tr> <tr> <td>Valor (USD125.000) Según documento de referencia Numeral 11</td> <td>\$ 532.338.092</td> </tr> </table>	Mayor ingreso operacional últimos 5 años	2022	Ingreso de actividad ordinarias	\$ 5.313.143.027	Ingreso de actividad ordinarias(Consorcios-UT)	\$ 46.353.322.488	Total capacidad organizacional	\$ 51.666.465.515	Valor (USD125.000) Según documento de referencia Numeral 11	\$ 532.338.092											
Mayor ingreso operacional últimos 5 años	2022																						
Ingreso de actividad ordinarias	\$ 5.313.143.027																						
Ingreso de actividad ordinarias(Consorcios-UT)	\$ 46.353.322.488																						
Total capacidad organizacional	\$ 51.666.465.515																						
Valor (USD125.000) Según documento de referencia Numeral 11	\$ 532.338.092																						
E: EXPERIENCIA	$Experiencia = \frac{\text{Valor total de los contratos inscritos en el RUP (72)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{ participación})}$																						
	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS(72)	\$	267.907.766.954,93																				
	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$	2.579.206.435,00																				
	EXPERIENCIA		103,8721691																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">GUIA DE COLOMBIA COMPRA</th> </tr> <tr> <th>Mayor a</th> <th>Menor o igual a</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>5</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>10</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Mayor</td> <td>120</td> </tr> </tbody> </table>			GUIA DE COLOMBIA COMPRA			Mayor a	Menor o igual a	Puntaje	0	0	00	3	5	04	6	10	100	12	Mayor	120		
GUIA DE COLOMBIA COMPRA																							
Mayor a	Menor o igual a	Puntaje																					
0	0	00																					
3	5	04																					
6	10	100																					
12	Mayor	120																					
	PUNTAJE		120																				
CT: CAPACIDAD TECNICA	Certificado																						
	1																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">GUIA DE COLOMBIA COMPRA</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>5</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Mayor</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table>			GUIA DE COLOMBIA COMPRA			Desde	Hasta	Puntaje	1	5	20	6	10	30	11	Mayor	40					
	GUIA DE COLOMBIA COMPRA																						
	Desde	Hasta	Puntaje																				
1	5	20																					
6	10	30																					
11	Mayor	40																					
	PUNTAJE		20																				
CF: CAPACIDAD FINANCIERA	$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$																						
	ACTIVO CORRIENTE	\$	8.361.042.833																				
	PASIVO CORRIENTE	\$	1.288.097.152																				
	RESULTADO INDICE DE LIQUIDEZ		6																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">GUIA DE COLOMBIA COMPRA</th> </tr> <tr> <th>Mayor o igual a</th> <th>Menor a</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0,5</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>0,5</td> <td>0,75</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>0,75</td> <td>1,0</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>1,0</td> <td>1,5</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>1,5</td> <td>Mayor</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table>			GUIA DE COLOMBIA COMPRA			Mayor o igual a	Menor a	Puntaje	0	0,5	20	0,5	0,75	25	0,75	1,0	30	1,0	1,5	35	1,5	Mayor
GUIA DE COLOMBIA COMPRA																							
Mayor o igual a	Menor a	Puntaje																					
0	0,5	20																					
0,5	0,75	25																					
0,75	1,0	30																					
1,0	1,5	35																					
1,5	Mayor	40																					
	PUNTAJE		40																				
SCE: SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION	RUMA INGENIERIA S.A.S																						
	$SCE = \frac{\text{Valor de los contratos en ejecución}}{\text{Plazo del contrato expresado en días}} \times \text{Número de días pendiente por ejecutar} \times \text{Participación del contratista (Cuando aplique)}$																						
	VALOR	\$	18.475.613.318																				
	SCE	\$	18.475.613.318																				
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	CO	\$	51.666.465.515																				
	E		120																				
	CT		20																				
	CF		40																				
	SCE	\$	18.475.613.318																				
	RESULTADO	\$	74.524.024.609																				

CAPACIDAD RESIDUAL

Villavicencio, 19 de febrero de 2025

OBJETO: "OPTIMIZACION HIDRAULICA Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL EN LA INTERSECCION DE LA CARRERA 29 CON CALLE 11 VIA SIRVANA"

PRESUPUESTO: \$ 2.579.206.435.00

Plazo de Ejecución: Cuatro (04) meses.

RUMA INGENIERIA S.A.S NIT N° 901.168.744-1	R/L: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO	CEDULA R/L: 7.176.563 DE TUNJA
--	-------------------------------------	-----------------------------------

Para la evaluación de cumplimiento de la Capacidad Residual, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, en donde se relacionan los indicadores a considerar para el cálculo de la misma y adoptando el aplicativo publicado por la Agencia nacional de Contratación Colombia compra Eficiente, en el que se insertó la información del proponente, se tiene que **CUMPLE** con la misma.



MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
Evaluador Técnico



FECHA DE LA OFERTA	19/02/2025		OBSERVACIONES	
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES			
PROponente	RUMA INGENIERIA S.A.S	100%		
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o } pago \text{ anticipado}$			
	POE= Presupuesto oficial estimado	\$	2.579.206.435,00	
	Anticipo y/o pago anticipado	\$	1.289.603.217,50	
	CRPC	\$	1.289.603.217,50	
	$CRP = CO \cdot \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$			
CO: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RUMA INGENIERIA S.A.S	Mayor ingreso operacional últimos 5 años	2023	
		Ingreso de actividad ordinarias	\$ 41.736.701.131	
		Total capacidad organizacional	\$ 41.736.701.131	
		Valor (USD125.000) Según documento de referencia Numeral 11	\$ 532.338.092	
E: EXPERIENCIA	$Experiencia = \frac{\text{Valor total de los contratos inscritos en el RUP (72)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{ participación})}$			
	RUMA INGENIERIA S.A.S			
	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS(72)	\$	239.269.476.080,70	
	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$	2.579.206.435,00	
	EXPERIENCIA	92,7686411		
	GUIA DE COLOMBIA COMPRA			
		Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
		0	9	60
		3	8	80
		6	10	100
	10	Maximo	120	
PUNTAJE	120			
CT: CAPACIDAD TECNICA	Certificado			
	1			
	GUIA DE COLOMBIA COMPRA			
		Desde	Hasta	Puntaje
		1	5	20
		8	10	30
		11	Maximos	40
	PUNTAJE	20		
	CF: CAPACIDAD FINANCIERA	$Indice \text{ de } liquidez = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$		
		RUMA INGENIERIA S.A.S		
ACTIVO CORRIENTE		\$	7.680.238.949	
PASIVO CORRIENTE		\$	5.427.608.005	
RESULTADO INDICE DE LIQUEDEZ		1,42		
GUIA DE COLOMBIA COMPRA				
		Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
		0	0,5	30
		0,5	0,75	35
		0,75	1,00	40
	1,00	1,5	50	
	1,5	Maximos	60	
PUNTAJE	35			
SCE: SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION	RUMA INGENIERIA S.A.S			
	$SCE = \frac{\text{Valor de los contratos en ejecucion}}{\text{Plazo del contrato expresado en dias}} \times \text{Número de dias pendiente por ejecutar} \times \text{Participación del contratista (Cuando aplique)}$			
	VALOR	\$	41.258.142.706	
SCE	\$	41.258.142.706		
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	CO	\$	41.736.701.131	
	E	120		
	CT	20		
	CF	35		
	SCE	\$	41.258.142.706	
	RESULTADO	\$	31.781.084.273	

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

